

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL,

22 Nov 2012

DECRETO EXENTO N° 5697 /

**VISTOS:**

- 1).- La modificación de contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE.
- 2).- El Decreto Exento N° 3874 de fecha 02 de agosto de 2012, que aprueba la modificación de contrato antes referido.-
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 01 de junio de 2012 se suscribió Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE, C.N.I. N° 15.920.446-4, Auxiliar, a fin de que realice funciones atinentes a su profesión, que los servicios se prestarán en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 3874 de fecha 02 de agosto de 2012, que aprueba la modificación de contrato antes referido, se señaló erróneamente que "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorarios, la suma de dos mil novecientos setenta pesos (\$2.970.), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizaría el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N°19.880.-

**DECRETO**

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 3874 de fecha 02 de agosto de 2012, que aprueba la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Segunda del referido contrato, por la siguiente: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de honorario, **la suma de dos mil novecientos setenta pesos (\$2.970.-)**, por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizará, el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.

Debe decir: "2.- **ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula Segunda del referido contrato, por la siguiente: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora a título de honorarios, la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos (\$2.750.-), por hora realizada, impuesto incluido. El pago se realizará, el último día hábil de cada mes y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento."

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ABOGADA JURÍDICA  
Vº Bº JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/FSV/ifc.  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesada